

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

NIF

A28541639

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

VERTEDERO FCC ARNEDO

Número identificador establecimiento

2605419004

Dirección

PARAJE YASA LIVILLOS

Municipio (Provincia)

ARNEDO

Coordinadas ETRS89 (UTMx-UTMy)

575787 - 4678838

Actividad

5.5.- Vertedero de residuos no peligrosos

CNAE-2009 (actividad principal)

3821

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

5.5

Número AAI

22

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.d)

Núm. PRTR-España

5462

Código productor de residuos

17P02050000002231

Código gestor de residuos

17G04170000000008

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000510

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de autorización (Publicación en el BOR)
AAI 23-2011	Nueva AAI. Ampliación de vertedero por adecuación de nuevo vaso de vertido. Resolución nº 358 de 2/12/2013	16/12/2013
AAI 08-2019	Cambio de titularidad. Resolución nº 5 de 9/10/2019	16/10/2019
AAI 28-2020	Supresión de la construcción de la fase nº 3 del vaso de vertido nº 3. Resolución de 16/09/2020	25/09/2020
AAI 21-2022	Modificación no sustancial por cambio condiciones de acceso Resolución nº 452 de 27/09/2022	--
AAI 31-2022	Ampliación códigos LER. Resolución nº 503 de 8/11/2022	--

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua

Fechas de inspección (visitas "in situ")			Código acta de inspección	Número de informe
Inicio	11/12/2024	Final	11/12/2024	54

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental
 Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Denuncia | <input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes |
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI | <input type="checkbox"/> Modificación AAI |
| <input type="checkbox"/> Revisión AAI | <input type="checkbox"/> Verificación cierre |
| <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos | |
| <input type="checkbox"/> Otros → | |

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- | | | | |
|---|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Parcial: Comprobación de (seleccionar) → | <input checked="" type="checkbox"/> Emisiones al aire | <input type="checkbox"/> Emisiones al agua | <input type="checkbox"/> Producción residuos |
| | <input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo | <input type="checkbox"/> Aguas subterráneas |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Otros → Comprobación informe IA 28_2023/AI_22 | | <input type="checkbox"/> Gestión residuos |
| | | | <input type="checkbox"/> Cont. luminosa |

Se realizan operaciones de muestreo
Descripción del plan de muestreo
Entidad responsable de muestreo
 NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección la instalación se encuentra en funcionamiento.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sin funcionamiento | <input type="checkbox"/> < 25% | <input type="checkbox"/> Entre 25-50% | <input type="checkbox"/> Entre 50-75% | <input type="checkbox"/> > 75% |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

11 de febrero de 2025

Fecha de notificación a la persona titular

14 de febrero de 2025

La persona titular presenta alegaciones
 NO SI

Fecha de registro de alegaciones

8 de abril de 2025

Valoración de las alegaciones presentadas

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones | <input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones | <input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones |
|--|--|--|

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) ➔ | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
El archivo cronológico de las entradas en el vertedero deberá reflejar el origen de los residuos indicado en los documentos de identificación	Desde 1/01/2025

(*) Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua